



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

289

**PARA:** GERENTES ESE's.

**DE:** Dirección – Instituto Departamental de Salud

**ASUNTO:** RADICACION DE DOCUMENTACION - APERTURA DE CUENTAS MAESTRAS PARA GIRO DE RECURSOS APORTES PATRONALES SEGÚN RES. 4669 DE OCTUBRE 05 DE 2016 DE MINSALUD

**FECHA:** 14 de Octubre de 2016

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 1797 de 2016 y especialmente al Artículo 6 de la Resolución 4669 del 05 de Octubre de 2016 de MINSALUD que establece “**Registro de las cuentas maestras de las Empresas Sociales del Estado.** Para el giro de los recursos de aportes patronales del Sistema General de Participaciones - SGP, las Empresas Sociales del Estado - ESE, deben abrir una única cuenta maestra, y para su registro, remitirán al Ministerio de Salud y Protección Social - Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social o quien haga sus veces, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, los siguientes documentos, los cuales deben ser legibles y precisos...” se **SOLICITA** a todos los Gerentes de las ESE's del Departamento de Nariño que envíen al Instituto Departamental de Salud con carácter **URGENTE** la siguiente información:

“(…)

- Certificación de existencia y representación legal de la Empresa Social del Estado - ESE, expedida por la entidad territorial a la cual pertenezca, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la presentación de la solicitud de registro.
- Copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión del representante legal.
- Copia legible del Registro Único Tributario — RUT.
- Certificación bancaria en original expedida con una antelación no mayor a tres (3) meses a la presentación de la solicitud de registro, la cual debe contener:
  - Nombre o razón social de la Empresa Social del Estado — ESE.
  - Número de identificación tributaria (NIT).
  - Número de la cuenta y estado de la misma.
  - Tipo de cuenta (ahorro o corriente)

**Parágrafo 1.** Previo al cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, se procederá al registro de la cuenta en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, por parte de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual solo quedará activada dentro de los plazos y términos establecidos en el SIIF.

**Parágrafo 2.** De no ser procedente el registro y activación de la cuenta maestra de la ESE en SIIF Nación, por factores atribuibles al no reporte o reporte insuficiente de la información a que hace referencia el presente artículo, los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de aportes patronales acumulados y no girados a cada ESE antes del último giro de aportes patronales del SGP de la respectiva vigencia fiscal, serán considerados como excedentes y el giro de estos recursos será realizado a la cuenta maestra de prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda de la



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

respectiva Secretaria de Salud Departamental o Distrital, o quien haga sus veces, para ser ejecutados en el pago del No Pos (...)"

Los documentos debidamente firmados se deben remitir de manera física a la oficina de Presupuesto del Instituto Departamental de Salud, con la profesional Daniela Bacca.

**La fecha de entrega de la documentación vence el próximo 25 de Octubre de 2016.** Es importante recordar que el Instituto Departamental de Salud realizara una sola entrega de los documentos solicitados por el Ministerio, en caso de no enviar la documentación solicitada en forma oportuna la ESE **deberá** remitir por sus propios medios los documentos al Ministerio asumiendo la responsabilidad del pago de los aportes patronales teniendo en cuenta, que hasta tanto la cuenta no se encuentre registrada y activada en el SIF Nación, la Empresa Social del Estado - ESE **deberá** asumir con recursos propios, el pago de los aportes patronales que le correspondan como empleador.

En la página Web del IDSN se encuentra publicada la presente Circular y la Resolución 4669 de MINSALUD, cualquier información adicional comunicarse con la profesional DANIELA BACCA, al teléfono 7223031 Ext. 143, o al correo electrónico [mdanybacc@hotmail.com](mailto:mdanybacc@hotmail.com) o dbacca@idsn.gov.co

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA**

Director

Proyectó: DANIELA BACCA G. P.U. Ofic. Ppto CESAR RUANO ROSERO. P.E. Ofic. Ppto		Revisó: JUAN MANUEL RISUEÑO E. Secretario General	
Firma	Fecha Octubre 14 de 2016	Firma	Fecha Octubre 14 de 2016